UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 63.029/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota de la docente Lic. Gloria Patricia VEGA, mediante la cual renuncia al cargo que ostenta en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 1° de abril de 2020, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

QUE por nota N° 001-Virtual/20 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante nota n° 28/2020 la Secretaria de Administración de la UARG informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° Inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y de administración y apoyo;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la docente Lic. Gloria Patricia VEGA (CUIL N° 27-13316323-4) al cargo de Carrera Académica, Efectivo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de abril de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la docente Lic. Gloria Patricia VEGA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a:

- A.0002.002.002.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-
- A.0002.065.002.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Administración y Hacienda, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido; ARCHÍVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano

DISPOSICIÓN Nº 168/2020